

Nombre #410  
No.

1840  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del Estado a la Señora Rosa Josefina Pezzatti por la suma de RD\$150.00 (de del Rosario)

3-6-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 17448

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

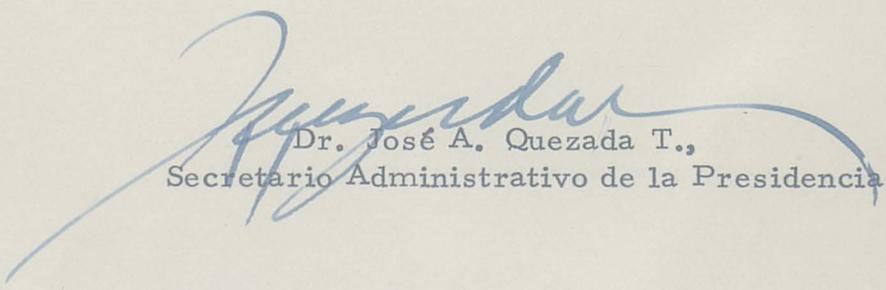
- 8 JUN. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.240, de fecha 26 de mayo de 1976, pláceme cortésmente informarle, que; la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario, ha sido promulgada en fecha 3 de junio de 1976 y registrada con el No. 410.

Muy atentaamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

17448

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 JUN. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 240, de fecha 26 de mayo de 1976, pláceme certésmente informarle, que; la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de - (RD\$150.00) mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario, ha sido promulgada en fecha 3 de junio de 1976 y registrada con el No. 410.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de mayo de 1976.-

00240

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente :

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme re-  
mitir a usted, para los fines Constitucionales el proyecto de  
ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$  
150.00, mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del  
Rosario.

Con sentimientos de la más alta consideración y es-  
tima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario ha laborado en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de 30 años, habiendo prestado servicios en distintos Departamentos del Estado, tales como la Secretaría de Estado de Agricultura, el Instituto de Auxilios y Viviendas y la Cámara de Diputados, donde lleva 10 años desempeñando el cargo de Archivista-Bibliotecaria, posición que ha ejercido con la mayor idoneidad;

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario tiene ya bastante edad y está sufriendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

VISTA la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario.

Art. 2.- Esta Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Juan Esteban Olivero Félix,  
Vice-Presidente en Funciones, de Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año -  
am.-

EL CONGRESO NACIONAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Pa*

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 428

en el folio 2 del libro letra J

No. 26 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 26 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



de Presidente.

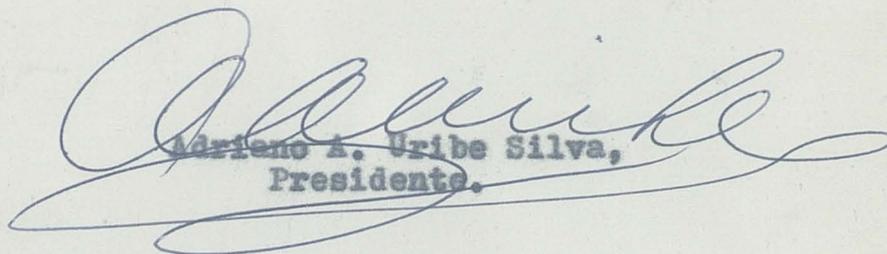
# CONGRESO NACIONAL

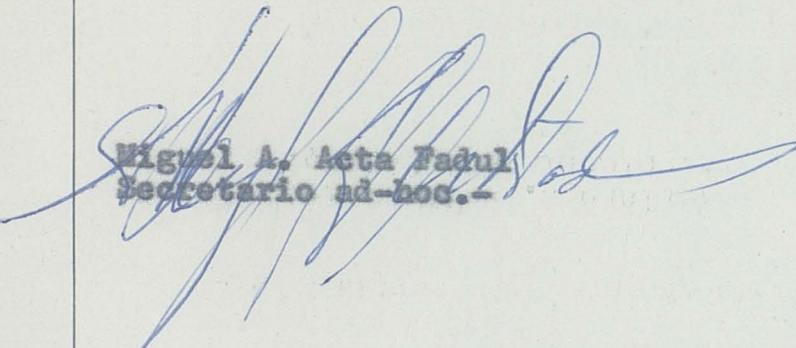
Proy. de Ley mediante el cual se concede una  
Pensión del Estado de RD\$150.00, mensuales a  
la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario,

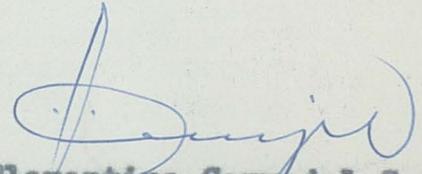
ASUNTO:

PAG. 2

mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la  
Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Miguel A. Acta Fadul  
Secretario ad-hoc.-

  
Florentino Carvajal Suero  
Secretario ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint, illegible handwritten text]*

1a  
**LEGISLATURA ORD. DE 1976**  
REGISTRADA AL No. 498  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y decretos votados por el Senado  
Y consta de dos  
hojas escritas en máquinas, razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 26 de mayo 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de mayo de 1976.-

00241

Señor  
Dr. Juan Esteban Olivero Félix,  
Vicepresidente en Funciones de la  
Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente en Funciones:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 25 de mayo del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00, mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario.

Pláceme comunicarle que el Senado, en sesión de esta fecha aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

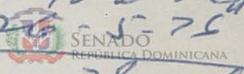
Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

Declarado de  
"Urgencia"



aprobado en (ra. Sed.  
sesion dia 26-5-76  
aprobado en 2da. Sed.  
sesion dia 26-5-76



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

00340

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una - Pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario.

Este Proyecto fué presentado por las Diputadas Dra. Caridad R. de Sobrino, Ana Salime Tillán y Dulce Ureña Vda. Guichardo.-

Muy atentamente le saluda,

Juan Estéban Olivero Félix  
Vice-Presidente en Funciones de  
la Cámara de Diputados.

*Archivo*

00340

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

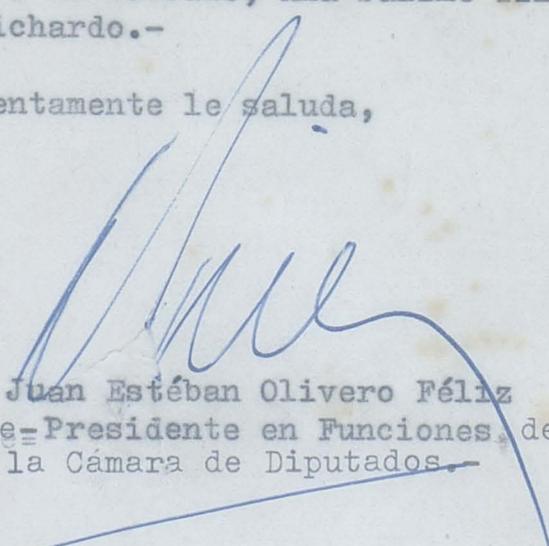
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una - Pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario.

Este Proyecto fué presentado por las Diputadas Dra. Caridad R. de Sobrino, Ana Salime Tillán y Dulce Ureña Vda. Guichardo.-

Muy atentamente le saluda,



Juan Estéban Olivero Félix  
Vice-Presidente en Funciones de  
la Cámara de Diputados.

ccr.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario ha laborado en la Administración Pública durante un período ininterrumpido de 30 años, habiendo prestado servicios en distintos Departamentos del Estado, tales como la Secretaría de Estado de Agricultura, el Instituto de Auxilios y Viviendas y la Cámara de Diputados, donde lleva 10 años desempeñando el cargo de Archivista-Bibliotecaria, posición que ha ejercido con la mayor idoneidad;

CONSIDERANDO: que la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario tiene ya bastante edad y está sufriendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

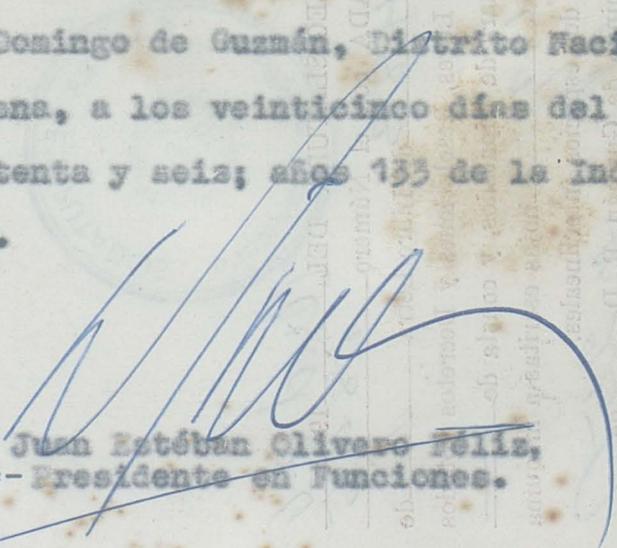
VISTA la Ley No.5485, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

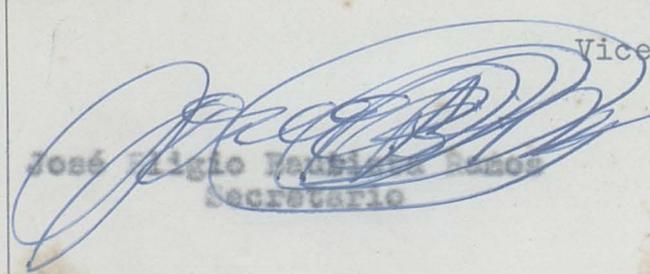
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de **RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO)** mensuales, a la señora Rosa Josefina Pezzotti de del Rosario.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Juan Estéban Olivares Félix,  
Vice-Presidente en Funciones.

  
José Eligio Hernández Ramos  
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Manuel  
LEGISLATURA DEL Quel 76  
1915

REGISTRADA con el Número 4833 de

en el folio 19 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 25 de

1915

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados